

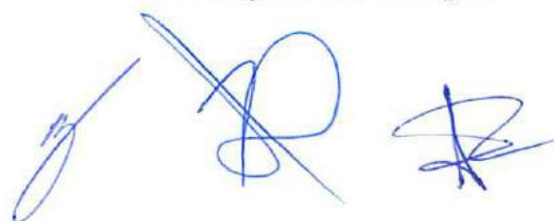
MANUAL DE OPERACIÓN DE LA COMPONENTE DE REHABILITACIÓN,
MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS Y UNIDADES DE
TEMPORAL TECNIFICADO

SUBPROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN,
TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS Y UNIDADES DE
TEMPORAL TECNIFICADO

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA,
2019.

Abril 2019

www.gob.mx/conagua

Three blue ink signatures are located at the bottom right of the page. The first signature is on the left, the second is in the middle and is the largest, and the third is on the right.

Manual de Operación de la Componente de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado del Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, 2019.

Edición 2019.

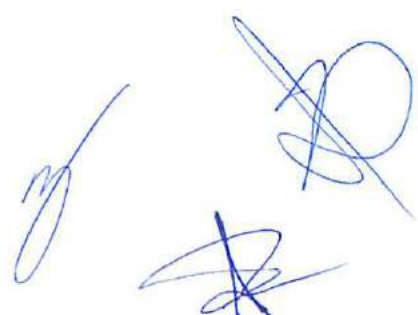
D.R. © Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac
Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Comisión Nacional del Agua
Av. Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo
Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México
Tel. (55) 5174-4000

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

Impreso y hecho en México
Distribución gratuita. Prohibida su venta.
Se autoriza la reproducción sin alteraciones del material
Contenido en esta obra, sin fines de lucro y citando la fuente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar script.

Las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, establecen las acciones tendientes a mejorar y preservar la infraestructura hidroagrícola, con la aplicación de los recursos públicos, a través de la formalización de instrumentos con asociaciones civiles de usuarios, Usuarios Hidroagrícolas para el desarrollo de proyectos de riego suplementario y con productores agrícolas organizados en el caso de proyectos productivos en zonas de atención prioritaria.

Lo anterior, a fin de responder a la creciente demanda de dichos usuarios, orientados a un mejor aprovechamiento del recurso y a elevar su productividad en materia hidroagrícola.

En ese tenor, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 6.2., de las Reglas de Operación 2019, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 14, fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente, que a la letra disponen lo siguiente:

“6.2. Normativa


...

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola actualizará los manuales de operación que se indican en las componentes de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de internet www.gob.mx/conagua.”

“ARTÍCULO 14.- Los Subdirectores Generales y Coordinadores Generales de la Comisión tendrán las siguientes atribuciones:

...

V. Autorizar y someter a consideración del Director General de la Comisión, los proyectos de políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos y demás instrumentos administrativos que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, les corresponda formular, conforme a este Reglamento, tanto en lo concerniente al Nivel Nacional como al Regional Hidrológico-Administrativo, así como efectuar el control administrativo de los mismos y realizar la Manifestación de Impacto Regulatorio en la materia de su competencia;”



Tengo a bien actualizar, autorizar y someter a consideración de la Directora General de la Comisión Nacional del Agua, el Manual de Operación de la Componente de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

Mtra. María del Rosario Angulo Alvarez
Subdirectora General de Infraestructura Hidroagrícola
de la Comisión Nacional del Agua.

De conformidad con el artículo 13, fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, que establece que:

"ARTÍCULO 13.- Corresponden al Director General de la Comisión las siguientes atribuciones:

...

VI. Expedir las políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos y demás instrumentos administrativos a los que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se sujetará la organización, funcionamientos y ejercicio de las atribuciones de la Comisión en sus niveles Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo; así como conocer de su cumplimiento;"

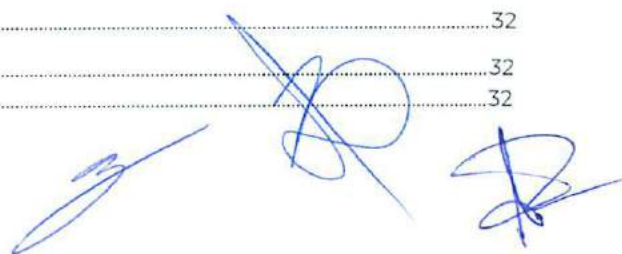
Tengo a bien expedir el **Manual de Operación de la Componente de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado**, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros
Directora General de la Comisión Nacional del Agua

Ciudad de México, Abril de 2019

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	1
2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	2
2.1 NORMATIVA APLICABLE.....	2
2.2 TRANSPARENCIA.....	2
3. GENERALIDADES.....	3
3.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.....	3
3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA COMPONENTE.....	3
3.3 POBLACIÓN OBJETIVO DE LA COMPONENTE.....	3
3.4 COBERTURA DE LA COMPONENTE.....	3
4. ACCESO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	3
4.1 ACCESO A LOS APOYOS.....	3
4.1.1 Requisitos generales.....	3
4.1.2 Requisitos específicos.....	4
4.1.3 Procedimiento de selección.....	5
4.1.4 Adicionalmente para la adquisición de maquinaria y equipo.....	6
4.1.5 Adicionalmente para Asesoría Técnica Especializada.....	7
4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	7
4.2.1. Tipos de apoyos.....	7
4.2.2. Montos máximos y mínimos.....	8
5. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	9
5.1 EJECUTORES.....	9
5.2 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	10
6. CATÁLOGO DE EMPRESAS/INSTITUCIONES CONFIABLES.....	11
7. PROCEDIMIENTO OPERATIVO.....	14
7.1 GENERALES.....	14
7.2 CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS.....	14
7.3 MECÁNICA OPERATIVA.....	15
7.3.1 CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.....	20
7.3.1.1 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO "NUEVO" DE CONSERVACIÓN.....	20
7.3.1.2 REHABILITACIÓN INTEGRAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO "CONCESIONADO".....	26
8. RADICACIÓN DE RECURSOS DE LA COMPONENTE.....	27
9. SANCIONES.....	28
9.1 SANCIONES A LA ACU o USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS.....	28
9.1.1 MECÁNICA.....	29
9.2 PENALIZACIONES A EMPRESAS /INSTITUCIONES CONFIABLES.....	30
10. PRODUCTOS FINANCIEROS Y AHORROS DE CONTRATACIÓN.....	30
11. REINTEGRO DE RECURSOS.....	31
11.1 MECÁNICA.....	31
12. SEGUIMIENTO.....	32
12.1 AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.....	32
12.2 SISTEMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL OPERATIVO.....	32



12.3	CIERRE DE EJERCICIO	32
12.4	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	33
13.	DE LA INTERPRETACIÓN	33
14.	ANEXOS	34
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	43
	SIGLAS Y ACRÓNIMOS	44

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar fluid script.

1. PRESENTACIÓN

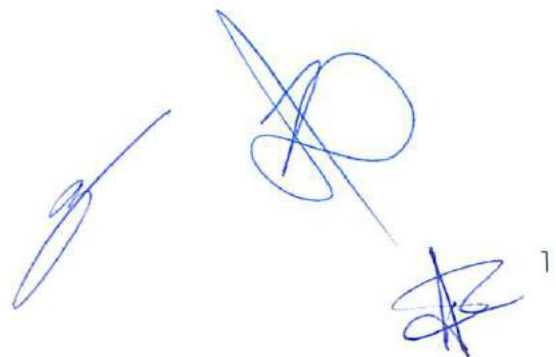
Las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, tienen como propósito fundamental incrementar la eficiencia operativa y el ejercicio del gasto del programa, el mejor cumplimiento de sus objetivos y metas, al tiempo que fomentará una mayor transparencia y rendición de cuentas.

El Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, se compone de cuatro subprogramas, uno de los cuales es el Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola (SGIH), en términos del numeral 6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, actualiza el Manual de Operación de la Componente de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado 2019, para la emisión por parte de la Directora General de la Comisión Nacional del Agua (Comisión).

El Manual de Operación tiene como propósito fundamental: precisar, complementar y establecer los criterios y aspectos que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad, en el cual se establecen los objetivos y participación institucional, acceso a los apoyos, el procedimiento operativo, el seguimiento y en su caso, evaluación del Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, en su Componente de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado para el ejercicio fiscal 2019.

Este Manual de Operación aplica para las modalidades de operación de FOFAE y Comité Hidroagrícola, modalidad que es definida en el seno del Comité Hidráulico de Distritos de Temporal Tecnificado correspondientes.



1

2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

2.1 NORMATIVA APLICABLE

Las acciones de esta componente incluyen recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, como subsidios, por lo que los recursos serán ejercidos con apego a las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, vigentes, así como al presente Manual de Operación, y no están sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reglamentos correspondientes.

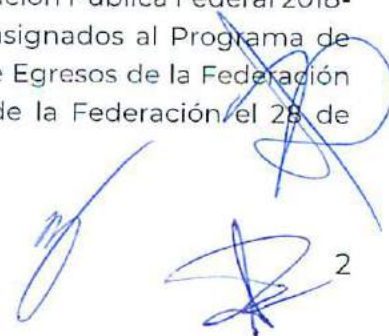
2.2 TRANSPARENCIA

A fin de transparentar los recursos federales de los subsidios otorgados en esta componente, y con fundamento en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 289 y 297A de su Reglamento; , 6, 23, y 70 fracciones XV, XXXVIII y XL de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción XI, 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa a los programas y proyectos aprobados para el año que corresponda, serán difundidos por la Comisión, y en su caso por el Gobierno del Estado, en su página electrónica o en cualquier otro medio de difusión.

Así mismo, la Comisión publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a la fracción XV inciso q) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la relación de beneficiarios a los que se les otorgó el apoyo federal, y a su vez lo reportará en el Sistema Integral de Información de Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), acorde al calendario de integración que apruebe la Secretaría de la Función Pública. Así también, registrará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los indicadores del programa.

Los Anexos de Ejecución y Técnicos que se formalicen con las entidades federativas, municipios y, en su caso, los convenios de concertación con las ACU o Usuarios Hidroagrícolas, serán difundidos en la página electrónica de la Comisión, y en cualquier otro medio de difusión.

Los procedimientos de contratación establecidos en el presente Manual de Operación, se determinan en cumplimiento a los criterios de la Administración Pública Federal 2018-2024, es decir, a fin de transparentar los recursos públicos asignados al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2018.



Handwritten signatures and a number '2' in blue ink.

3. GENERALIDADES

3.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola además de ampliar la superficie bajo riego en áreas de temporal tecnificado, para contribuir a mantener la producción en la agricultura de riego y de temporal tecnificado; así como promover proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

La infraestructura hidroagrícola constituye un elemento esencial para alcanzar los objetivos nacionales en materia alimentaria, de generación de empleos, de incremento del ingreso y de mejoramiento del nivel de vida de los productores y habitantes en el medio rural.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA COMPONENTE

Rehabilitar, Modernizar, Tecnificar y Equipar la infraestructura hidroagrícola federal de drenaje, caminos y estructuras, con el propósito de adecuarla a las condiciones óptimas de operación, y con ello contribuir a mantener la producción agrícola en los distritos y unidades de temporal tecnificado.

3.3 POBLACIÓN OBJETIVO DE LA COMPONENTE

Las acciones comprendidas en esta componente están dirigidas a las ACU y usuarios hidroagrícolas, que cumplan los requisitos generales, específicos y procedimientos de selección, sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.4 COBERTURA DE LA COMPONENTE

Los tipos de apoyos de esta componente se aplican en los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

4. ACCESO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

4.1 ACCESO A LOS APOYOS

4.1.1 REQUISITOS GENERALES

Las ACU o Usuarios Hidroagrícolas para acceder a los apoyos de esta componente deben cumplir lo siguiente:

Para el caso de que las ACU o Usuarios Hidroagrícolas decidan que los recursos se radiquen a los FOFAE's:

- Presentar en su caso, el registro de los saldos no ejercidos y los respectivos intereses, recibido en el año anterior, así como los enteros correspondientes a la TESOFE.
- Contar con una cuenta bancaria productiva y exclusiva.

- Que los recursos de inversión que aporten las ACU o Usuarios Hidroagrícolas no estén considerados en más de un programa federal.
- Que la aportación de la inversión estatal no esté integrada con recursos provenientes de otros programas federales y asimismo, que no estén considerados en otro programa federal.

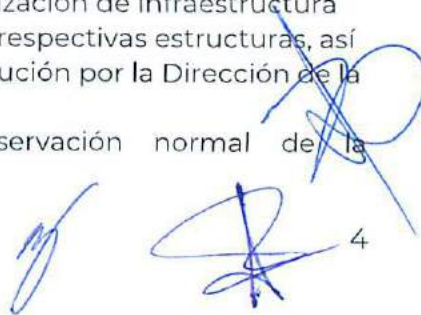
Para el caso de que las ACU o Usuarios Hidroagrícolas decidan operar y administrar los recursos a través del Comité Hidroagrícola:

- Que se haya suscrito un Convenio de Concertación entre el Gobierno Federal y el representante de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas a beneficiar, y en su caso, el Gobierno Estatal cuando aporta recursos para formalizar los recursos del programa y las acciones a realizar.
- Contar con una cuenta bancaria exclusiva y productiva, con firma mancomunada de los directivos de la ACU como titulares y representantes de los usuarios hidroagrícolas.
- Los ejecutores que hayan sido beneficiados con recursos de alguno de los programas de subsidio hidroagrícola en el año inmediato anterior, deberán presentar el cierre de ejercicio, reintegro de saldos no ejercidos con sus respectivos intereses a la TESOFE y comprobar que se elaboraron las actas de entrega-recepción, para poder participar en el programa correspondiente. En caso de reintegro extemporáneo deberá presentar el pago efectuado por los productos financieros generados al Comité Hidroagrícola.

4.1.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Solo podrán participar las ACU o Usuarios Hidroagrícolas, que presenten en la Dirección de la Comisión, lo siguiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse a la componente, para lo cual debe utilizar **el Formato 1. Solicitud de inscripción al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su componente de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.**
- Carta Compromiso de aportación de recursos para la realización de las acciones solicitadas. Esta podrá ser acompañada por comprobantes de otras instancias gubernamentales o privadas que se comprometan a apoyar a los usuarios total o parcialmente, entre ellas las instituciones bancarias. Además de la carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito, para garantizar la disponibilidad de los recursos. Para lo anterior se debe utilizar **el Formato 2. Carta compromiso de aportación de recursos por parte de los beneficiarios.**
- Proyecto ejecutivo para la rehabilitación o modernización de infraestructura de drenes, caminos, bordos, bordos-caminos y sus respectivas estructuras, así como de drenaje parcelario, aprobado para su ejecución por la Dirección de la Comisión.
- Presentar propuesta del programa de conservación normal de la infraestructura.



Handwritten signatures and a number 4.

Además, para el caso de adquisición o rehabilitación de maquinaria y equipo:

- La ACU presentará el programa de trabajo por cada unidad propuesta a adquirir o rehabilitar, durante su vida útil o su vida ampliada, en la conservación de infraestructura en el Distrito de Temporal Tecnificado.
- Para la rehabilitación de maquinaria y equipo concesionada a la ACU, debe presentar un diagnóstico que justifique que la unidad requiere ser sujeta a un proceso de rehabilitación integral, no aplica cuando sea para realizar reparaciones menores o mayores que correspondan a procesos parciales.

4.1.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los criterios de selección para asignación de puntos a los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta Componente, son los siguientes:

Concepto	Puntos
Tipo de apoyo	0 a 50
Conforme a los criterios reportados en las Zonas de Atención Prioritaria donde se ubica el proyecto de modernización.	0 a 30
Número de beneficiarios.	0 a 20

La asignación de puntos será realizada por la Dirección de la Comisión con base en los siguientes criterios:

1. Tipo de apoyo (hasta 50 Puntos)

Acciones	Puntos
Rehabilitación y Modernización de Infraestructura	50
Maquinaria y equipo	40
Asesoría Técnica Especializada	20
Estudios, proyectos y supervisión	10

Para los apoyos de asesoría técnica especializada se dará preferencia a las ACU o Usuarios Hidroagrícolas que tengan contemplado, acciones de rehabilitación o



modernización de infraestructura o tecnificación de drenaje parcelario, adquisición o Rehabilitación Integral de maquinaria y equipo.

Conforme a los criterios reportados en las Zonas de Atención Prioritaria donde se ubica el proyecto de modernización (hasta 30 puntos).

Grado de rezago social 2015	Puntos
Muy alto	30
Alto	20
Medio	10
Bajo	05

3. Número de beneficiarios directos (hasta 20 puntos)

Número de productores	Puntos
Más de 20	20
10 a 20	15
Menor de 10	10

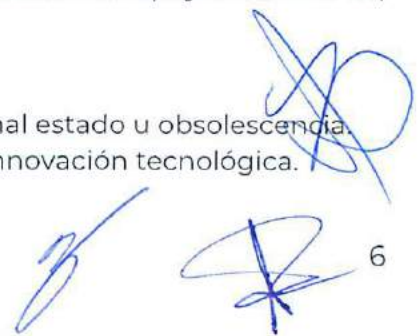
4.1.4 ADICIONALMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

La Dirección de la Comisión seleccionará las propuestas de adquisición de maquinaria y equipo elegibles de participar en los beneficios de esta componente, tomando en cuenta el programa de Conservación Normal de cada ACU y su parque óptimo, conforme al siguiente esquema:

- Para completar el parque óptimo requerido, en primer término beneficiando a la ACU que al momento de la solicitud, de manera proporcional a la Maquinaria o equipo existente, cuenten con el menor número de las unidades necesarias.

En caso de que las solicitudes excedan el monto anual asignado a esta componente, se priorizarán a las ACU que tienen derecho a los apoyos del mismo, bajo los siguientes criterios:

- Faltante: no existe la Maquina o equipo:
- Sustitución: baja de la Maquina o equipo por mal estado u obsolescencia.
- Modernización: mejora de características por innovación tecnológica.



- Adicionalmente, las solicitudes se valoraran bajo la siguiente consideración, respecto a la utilización de la maquinaria en trabajos de Conservación de:
 - Drenes;
 - Caminos;
 - Bordo Camino;
 - Estructuras, y
 - Drenaje parcelario.
- Lo anterior a efecto de modernizar o mantener el buen funcionamiento de la infraestructura hidroagrícola de Distritos de Temporal Tecnificado.

4.1.5 ADICIONALMENTE PARA ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA

La Dirección de la Comisión seleccionará las propuestas de Asesoría Técnica Especializada bajo los siguientes criterios:

- Los apoyos serán a nivel de ACU o Usuarios Hidroagrícolas, por lo cual los requerimientos que éstas presenten se atenderán conforme a la disponibilidad presupuestaria, previo dictamen que estas emitan.
- La Dirección de la Comisión dará prioridad a las ACU o Usuarios Hidroagrícolas, que presenten su requerimiento de apoyo con un diagnóstico de necesidades de Asesoría Técnica especializada; Manejo del Agua y Preservación de Suelos; Rehabilitación o Modernización de Infraestructura, Rehabilitación o adquisición de Maquinaria y Equipo.

En caso de que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de selección, se dará prioridad a las solicitudes con folio emitido por la Dirección de la Comisión en fecha de recepción. Conforme a la normatividad, las solicitudes para recibir apoyos ingresados en el ejercicio fiscal 2018, serán re-evaluadas de acuerdo con los nuevos procedimientos y tendrán preferencia sobre las solicitudes recibidas en el ejercicio 2019, el procedimiento descrito anteriormente aplica para las solicitudes de apoyo de esta componente para el ejercicio fiscal 2019.

Se atenderán todas las solicitudes ingresadas sin rebasar el presupuesto federal anual autorizado a esta componente y deberán formalizarse los Convenios de Coordinación y los Anexos de Ejecución y Técnicos, o los Convenios de Concertación, según proceda.

La asignación de puntuación de solicitudes se documentará en el **Formato 3. Asignación de Puntos.**

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

4.2.1. TIPOS DE APOYOS

Los apoyos de esta componente se otorgarán a las ACU o Usuarios Hidroagrícolas que tienen a su cargo la operación, mantenimiento y administración de la infraestructura hidroagrícola federal de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.



Los apoyos subsecuentes se otorgarán una vez concluida la vida útil de la infraestructura hidroagrícola (obra y maquinaria), previo dictamen técnico de la Dirección de la Comisión.

REHABILITACIÓN O MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA; TECNIFICACIÓN DE DRENAJE PARCELARIO

- Rehabilitar o modernizar obras de infraestructura hidroagrícola federal (drenes, caminos, bordos, bordos-caminos y sus respectivas estructuras).
- Rehabilitar o modernizar estructuras de medición, control y manejo del agua y su automatización.
- Tecnificación a través de drenaje parcelario superficial o subterráneo.

MAQUINARIA Y EQUIPO

- Adquisición de maquinaria y equipo para la conservación y modernización de drenes, caminos, bordos, bordos-camino y sus respectivas estructuras.
- Adquisición de equipo de medición de calidad del agua y fertilidad de suelos.
- Rehabilitación integral de maquinaria y equipo transferido a las ACU.

ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA.

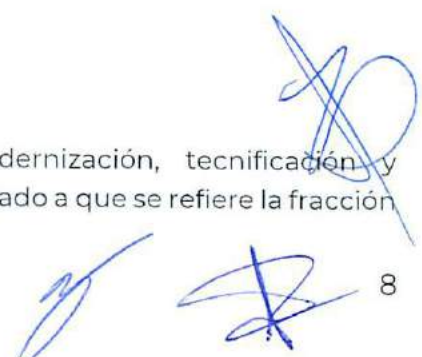
- Prácticas de conservación del suelo, para evitar o disminuir su degradación por efecto de erosión hídrica, conservación de la fertilidad y productividad de los suelos.
- Prácticas del manejo del agua, para mantener la humedad adecuada en los suelos para el desarrollo de los cultivos.
- Apoyo técnico para la administración, contabilidad, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, así como de la maquinaria y equipo a cargo de las ACU; así como acciones de capacitación.
- Apoyo técnico para la gestión, diseño e implementación de proyectos productivos.
- Elaboración de Planes Directores, base de la planeación y programación de inversiones para el fortalecimiento de las ACU.

ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN

- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos de las obras de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento.
- Supervisar acciones de esta componente.

4.2.2. MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS

Para ejecutar las acciones de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado a que se refiere la fracción



anterior, la Comisión podrá aportar hasta el 50% y el porcentaje restante a través de las ACU o Usuarios Hidroagrícolas beneficiadas, mismo que podrá ser en efectivo o en especie, mano de obra, materiales de construcción, maquinaria o equipo relacionado con las acciones.

La aportación total de la Comisión para acciones de esta componente será como sigue:

- Hasta 50% del costo total, para acciones de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de obras de infraestructura hidroagrícola.
- Hasta el 50% del costo total, para la adquisición de maquinaria y equipo sin exceder un máximo de \$2'730,000.00 por unidad, hasta completar el "parque óptimo" para la conservación de la infraestructura hidroagrícola.
- Hasta el 50% del costo total, para la rehabilitación integral de la maquinaria y equipo.
- Hasta el 100% para acciones de Asesoría Técnica Especializada. En el caso de que la ACU o Usuarios Hidroagrícolas, presenten únicamente esta necesidad de apoyo, se le podrá autorizar un máximo de \$650,000.00 por ACU o Usuarios Hidroagrícolas.
- Hasta el 100% para la Elaboración de Planes Directores, por única vez.
- Hasta el 100% para proyectos ejecutivos y estudios para la rehabilitación y modernización de distritos de temporal tecnificado, sin exceder un máximo del 3.5% de la asignación autorizada a la componente.
- Hasta el 10% del monto total autorizado por entidad federativa para acciones de supervisión de las obras de rehabilitación y modernización de Infraestructura de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

De manera excepcional, a los beneficiarios se les autorizará hasta el 75% del presupuesto base autorizado por la Comisión a la modernización de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, que se encuentren en grado de marginación muy alto y alto, conforme a las Zonas de Atención Prioritaria.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1 EJECUTORES

Los proyectos o acciones financiados con esta componente son definidos con base en la demanda de las ACU o Usuarios Hidroagrícolas:

Las ACU o Usuarios Hidroagrícolas beneficiados con apoyos de esta componente, serán responsables de llevar a cabo los procesos de licitación, contratación, ejecución, supervisión, control, seguimiento, entrega-recepción, pago, finiquito, integración del expediente técnico o de obra, y en general, del ejercicio de los recursos destinados a las acciones autorizadas por el Comité Técnico del FOFAE o por el Comité Hidroagrícola, en estricto apego a las Reglas de Operación y el presente Manual de Operación.

Los casos no previstos en este Manual de Operación, deben ser resueltos por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

5.2 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

En complemento a lo señalado en el Anexo I de las Reglas de Operación vigentes y con la finalidad de que la ACU o Usuarios Hidroagrícolas de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado de las entidades federativas nombren al representante titular de los usuarios que fungirá como vocal en el Subcomité Hidroagrícola o en el Comité Hidroagrícola, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

DE LA ACU O USUARIOS HIDROAGRICOLAS

Las ACU que participen en este proceso de elección deben contar con el Acta Constitutiva de la A.C.

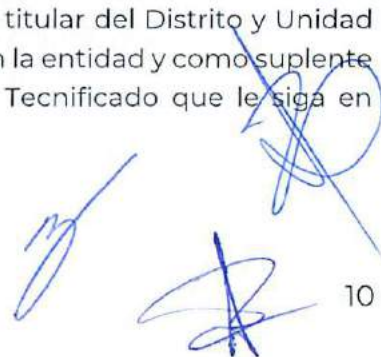
En reunión de Comité Hidráulico, y como un punto del orden del día, los representantes (deben ser integrantes activos del Consejo Directivo o de Administración) de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas, designan libremente entre ellos, al representante titular y suplente, de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, que participará en la elección del representante titular de los usuarios y del suplente de todos los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado de la entidad ante el Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola. En ausencia del titular, asumirá la responsabilidad el suplente, mientras que en ausencia de ambos ninguna otra persona.

En caso de que no exista consenso en los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado para designar al representante titular y al suplente, se convoca a una asamblea extraordinaria para iniciar el proceso de elección.

Para la elección del representante titular de los usuarios y al suplente ante el Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola, el Director de la Comisión convoca a una reunión a los representantes titulares de cada Distrito y Unidades de Temporal Tecnificado de la entidad. Dicha reunión debe verificarse dentro de los primeros tres meses de cada año.

El único objetivo de esta reunión es elegir libremente de entre los convocados al representante titular de los usuarios y al suplente ante el Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola, levantándose acta o minuta de acuerdos.

En caso de que no exista consenso en la reunión convocada para el efecto, se designa como representante titular de los usuarios al representante titular del Distrito y Unidad de Temporal Tecnificado con mayor superficie beneficiada en la entidad y como suplente al representante titular de Distrito y Unidad de Temporal Tecnificado que le siga en superficie beneficiada en la entidad.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. One signature is on the left, another is in the middle, and a third, larger one is on the right. They appear to be official signatures.

En las entidades federativas donde exista sólo un Distrito y Unidad de Temporal Tecnificado con varias ACU´S, la designación del representante titular de los usuarios y del suplente se lleva a cabo en el Comité Hidráulico, conforme lo señalado en el tercer y cuarto párrafo de este apartado. Cuando ese Distrito y Unidad de Temporal Tecnificado esté conformado por una ACU o Unidad de Temporal, se designa como representante titular de los usuarios al presidente de la ACU y como suplente el tesorero de la misma.

Si durante el periodo del encargo ante el Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola, el representante titular de los usuarios no puede continuar con su encomienda, el suplente ocupará dicho cargo y se procederá a nombrar al suplente en sesión que convoque el Director de la Comisión. Si el suplente se encuentra en una situación similar que el representante titular de los usuarios, se debe iniciar el procedimiento de elección como un nuevo proceso. En caso de que el representante titular de los usuarios o suplente concluya su periodo de gestión en la ACU o Usuarios Hidroagrícolas, deben continuar el periodo para el cual fueron elegidos ante el Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola.

6. CATÁLOGO DE EMPRESAS/INSTITUCIONES CONFIABLES

La Dirección de la Comisión en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la publicación del presente Manual, publicará en la página web de la Comisión, la convocatoria para que las personas físicas y morales, interesadas en participar en la ejecución de las acciones de esta componente se inscriban en el Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables, solicitando al menos los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito en el cual indique interés por participar en la ejecución de las acciones de esta componente; conteniendo los datos generales de la empresa, como: denominación o razón social, dirección, número de teléfono, especialidad y nombre del representante legal. (Original en hoja membretada)
2. Declaración fiscal o estados financieros dictaminados por auditor externo del último ejercicio fiscal inmediato anterior que acrediten el capital contable. En caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha.
3. Relación del personal directivo, técnico y administrativo que labora en forma permanente, con su respectivo currículum.
4. En su caso, presentar y acreditar relación de maquinaria y equipo propio, indicando marca, modelo, número de serie, capacidad y ubicación.
5. Listado de obras y servicios ejecutados en los últimos tres años, similares a las que se ejecutan con apoyos de la componente, para el caso de las de reciente creación, presentar carta en la que señale que es de nueva creación.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no habersele rescindido administrativamente algún contrato o encontrarse sancionada o impedida por algún órgano fiscalizador.



7. Declaración escrita (hoja membretada) y bajo protesta de decir verdad, señalando que no cuentan con antecedentes de incumplimiento contractual en acciones del PAHI en los últimos 2 años, lo cual puede ser constatado por la Dirección de la Comisión.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
9. Para personas morales, acta constitutiva y modificaciones, así como acreditación del representante.
10. En caso de personas físicas, adicionalmente a lo solicitado del punto 1 al 8, presentar identificación oficial y CURP.
11. Que los socios no tenga(n) participación en alguna u otras empresas que solicitan su inscripción al Catálogo.
12. Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social, opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Formato 32D) y constancia de situación fiscal en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Las instituciones públicas que deseen participar en las acciones de asesoría técnica especializada para el fortalecimiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, deberán presentar la siguiente documentación, comprometiéndose en su caso, a otorgar las facilidades necesarias a la convocante y a la GIPRDT para constatar su veracidad:

1. Solicitud por escrito de formar parte del catálogo. (Original en hoja membretada)
2. Que en los estatutos se establezca que pueden llevar a cabo las acciones de asesoría y acompañamiento técnico y proyectos productivos.
3. Currículum vitae de los especialistas que participaran en las acciones de asesoría técnica especializada y que forman parte de la institución.
4. Comprobar experiencia de los especialistas, que forman parte de la institución, mínima de 3 años en el desarrollo de proyectos de asesoría y acompañamiento técnico para el desarrollo hidroagrícola, mediante listado en que se señalen los resultados de la intervención.
5. Documento en el que se describa la metodología de intervención en la asesoría técnica especializada para el desarrollo de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.
6. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
7. Cédula profesional y nombre del responsable técnico.
8. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, señalando que: No se encuentran con una notificación de rescisión de contrato. No están suspendidas y sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de Adquisición de maquinaria y equipo, adicionalmente se requiere:

1. Lista de maquinaria y equipo que ofertan con sus principales características técnicas (marca, modelo, capacidades, entre otros).
2. Descripción detallada y ubicación de cada uno de los centros de servicio y mantenimiento con los que cuenta la marca a nivel nacional.
3. La marca ofertada debe tener cuando menos un centro de servicio autorizado o convenido, a una distancia máxima de 350 kilómetros respecto al destino final o dentro de la entidad federativa. Verificándose mediante una visita de inspección por la Dirección de la Comisión.
4. El centro de servicio debe establecerse por un periodo de por lo menos 5 años, por lo que se requiere declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el centro de servicio se establecerá por el periodo mencionado.
5. Constancia de por lo menos tres clientes, de que el proveedor ha cumplido con los tiempos de respuesta para los servicios y mantenimiento de las unidades que ha suministrado.
6. Lista de clientes de los dos últimos años, a los que ha suministrado maquinaria y equipo, relacionando nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.

Para el caso de la Asesoría Técnica Especializada, adicionalmente se requiere:

1. Comprobar experiencia mínima de dos años, de los especialistas en el desarrollo de proyectos de capacitación y asesoría técnica para el desarrollo organizativo, gerencial, proyectos productivos; manejo del agua y preservación de suelos y administración de Asociaciones Civiles, mediante listado en que se señalen los resultados de la intervención y copia de contratos o convenios.
2. Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la convocante, conforme al Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación, Anexos de Ejecución y Técnico, en su caso, el Convenio de Concertación y al presente Manual de Operación.
3. La convocante notifica oficialmente a los solicitantes que quedaron inscritos en el Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables, así mismo, pública en la página web de la Comisión dicho catálogo. La vigencia de esta inscripción será hasta la integración del nuevo Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables. De la misma manera, se les comunica a las que no fueron inscritas, indicándose el motivo de esta decisión.
4. Las personas físicas o morales inscritas en el Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables, deben clasificarse al menos por los tipos de apoyo de esta componente y así dadas a conocer a la ACU o Usuario

Hidroagrícola por la Jefatura del Distrito de Temporal Tecnificado de acuerdo al apoyo autorizado por el Comité Técnico del FOFAE o Comité Hidroagrícola.

5. Las instituciones de enseñanza e investigación solo podrán participar en acciones de, asesoría técnica especializada y proyectos ejecutivos.

De conformidad con el numeral 9.2 del presente Manual de Operación, la Dirección de la Comisión deberá dar de baja del Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables, a aquellas que se encuentren en el supuesto señalado en el citado numeral y no podrán participar en el siguiente ejercicio fiscal.

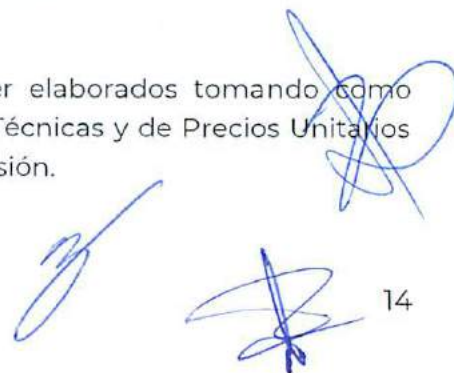
7. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

7.1 GENERALES

- Las ACU o Usuarios Hidroagrícolas presentarán su solicitud de apoyo correspondiente y la documentación requerida, ante la Dirección de la Comisión correspondiente.
- La Dirección de la Comisión, atenderá y evaluará las solicitudes recibidas en el año inmediato anterior (actualizadas previamente), con prelación a las solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- La solicitud autorizada para el ejercicio fiscal vigente, en que el beneficiario solicite prórroga por la falta de su aportación económica, pasará a ocupar el último lugar de las solicitudes recibidas a la fecha y podrá sustituirse por la siguiente solicitud recibida en tiempo y forma.
- Las ACU o Usuarios Hidroagrícolas podrán aportar la totalidad o parte de su aportación, en efectivo o con mano de obra, materiales de construcción, cualquier tipo de financiamiento u obras por administración y utilizarlo para los fines autorizados.
- Cuando las ACU o Usuarios Hidroagrícolas, soliciten que su aportación sea total o parcialmente con los conceptos de mano de obra, materiales de construcción, cualquier tipo de financiamiento u obras por administración, estos deben ser indispensables y complementarios del proyecto que se pretende ejecutar con el contrato; lo anterior deberá ser dictaminado por la Dirección de la Comisión y autorizado por el Comité Técnico del FOFAE o el Comité Hidroagrícola.

7.2 CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS

Los presupuestos base de las acciones, deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para las Obras Hidroagrícolas que al efecto emita la Comisión.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and a smaller one at the bottom right.

En caso de que la comisión no difunda el Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para las Obras Hidroagrícolas, la Dirección de la Comisión podrá optar por generar de manera local su propio Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para las Obras Hidroagrícolas, y con base en ello, elaborar el presupuesto base, o en su caso, podrá tomar como presupuesto base la cotización más baja.

7.3 MECÁNICA OPERATIVA

Para las acciones de la Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, la mecánica operativa será la siguiente:

- La SGIH a través de la GIPRDT, comunicará a la Dirección de la Comisión, el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente y esta a su vez al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o al Comité Hidroagrícola.
- La Dirección de la Comisión, suscribirá y formalizará el Convenio de Coordinación y los Anexos Técnicos y de Ejecución, o bien, los Convenios de Concertación, según corresponda, estableciéndose los compromisos presupuestarios de las contrapartes.
- La Dirección de la Comisión, conjuntamente con el gobierno del Estado, ACU o usuarios hidroagrícolas, promoverán y difundirán, los beneficios, alcances, requisitos, procedimientos de selección para ser elegibles a estos apoyos, a través de diversos medios de difusión, como: Reuniones de Comité Hidráulico, para lo cual se considerará como un punto del orden del día y quedar documentado en el acta correspondiente; Trípticos y carteles; Página Web de la Comisión, entre otros.
- Las ACU o usuarios hidroagrícolas, entregarán a la Dirección de la Comisión correspondiente, las solicitudes de apoyo de conformidad con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y en el presente Manual de Operación.
- La Dirección de la Comisión revisará las solicitudes de apoyo, y en caso de observaciones o documentos faltantes:
 - La Dirección de la Comisión, notificará a las ACU o Usuarios Hidroagrícolas, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** a partir de la recepción de la solicitud.
 - Las ACU o Usuarios Hidroagrícolas contarán con **10 días hábiles** posteriores a la notificación de observaciones o documentos faltantes, para dar respuesta, en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud.
- La Dirección de la Comisión, a través del área correspondiente, verificará la documentación especificada en las Reglas de Operación vigentes y en el presente Manual de Operación, numeral 4.1.2 Requisitos específicos y emitirá el dictamen técnico, el cual debe ser concluyente en cuanto a la factibilidad técnica de las acciones a realizar y deberá contar con el visto bueno de la GIPRDT utilizando el **Formato 4. Dictamen Técnico**.



- La Dirección de la Comisión, deberá comunicar el dictamen técnico a más tardar **20 días hábiles** posteriores a la presentación de los requisitos específicos, siempre y cuando los proyectos presentados cumplan con toda la información que se indica en las Reglas de Operación vigentes y el presente Manual de Operación.
- La Dirección de la Comisión envía el dictamen técnico según el caso, al Comité Hidroagrícola para su autorización o al Subcomité Hidroagrícola para su aprobación y al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.
- El Comité Hidráulico jerarquiza los expedientes técnicos de conformidad con los mecanismos y los criterios de la componente y los envía a la Dirección de la Comisión.
- El Comité Técnico del FOFAE o Comité Hidroagrícola, autorizará la participación de las ACU o usuarios hidroagrícolas seleccionados.
- El Comité Hidroagrícola o Comité Técnico del FOFAE autorizará la relación de proyectos y obras y notificará por escrito, a través de la Dirección de la Comisión a la ACU o usuarios hidroagrícolas beneficiados, para que realice la contratación de las acciones de la componente.
- La ACU o usuarios hidroagrícolas beneficiados disponen de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la autorización del apoyo, tanto para iniciar el proceso de contratación como para garantizar los pagos que corresponden a su aportación, para lo cual deben utilizar el **Formato 5. Carta compromiso para garantizar aportación de recursos de los beneficiarios**. En caso de no cumplir con lo anterior en el plazo establecido, el Comité Hidroagrícola o Comité Técnico del FOFAE, cancelará la autorización del apoyo federal.
- Cuando los recursos sean operados directamente por las ACU o usuarios hidroagrícolas, darán de alta una cuenta productiva exclusiva para los recursos federales, con firma mancomunada de los directivos de la ACU como titulares y representantes de los usuarios hidroagrícolas.
- La Dirección de la Comisión con base en la autorización del Comité Técnico del FOFAE o del Comité Hidroagrícola, define el procedimiento de contratación al cual debe sujetarse la ACU o Usuario Hidroagrícola para la acción autorizada en esta componente, además pone a disposición de la ACU o Usuario Hidroagrícola, la documentación autorizada que debe utilizar en el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:
 - Para montos igual y superior a \$600,000.00 de aportación Federal con IVA incluido, del contrato o convenio, el procedimiento será por licitación pública.

Se entiende por licitación pública el procedimiento dirigido a toda persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos en la misma, para la contratación que celebre la ACU o Usuario Hidroagrícola con apoyos federales de esta componente.

La licitación pública podrá considerar más de un proceso de contratación. El costo de su publicación es con cargo de la ACU O Usuario Hidroagrícola beneficiado y no forma parte de su contraparte,



dicha licitación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Las bases de la licitación pueden tener un costo, por recuperación de la publicación y reproducción de las bases, el costo es definido por la ACU o Usuario Hidroagrícola. Este procedimiento aplica para la contratación de rehabilitación y modernización de infraestructura y Asesoría Técnica Especializada, que celebre la ACU o Usuario Hidroagrícola con apoyos federales de esta componente.

- Para montos menores a \$600,000.00 de aportación Federal con IVA incluido, el procedimiento de contratación será por concurso restringido.

Se entiende por concurso restringido al procedimiento de contratación mediante el cual la ACU o Usuario Hidroagrícola, invita a cuando menos cuatro personas físicas o morales del Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables. Este procedimiento aplica para la contratación de rehabilitación y modernización de infraestructura y Asesoría Técnica Especializada, que celebre la ACU o Usuario Hidroagrícola con apoyos federales de esta componente.

Para el caso de un proceso por concurso restringido, la ACU o Usuario Hidroagrícola, invita a cuando menos cuatro personas físicas o morales del Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables, de las cuales dos serán propuestas por la Dirección de la Comisión y dos por la ACU o Usuario Hidroagrícola.

La Jefatura del Distrito correspondiente, verificará que los proyectos productivos u obras solicitadas por la ACU o Usuarios Hidroagrícolas no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a un procedimiento por licitación pública.

Para llevar a cabo el procedimiento de contratación por concurso restringido se debe contar con un mínimo de cuatro propuestas susceptibles de análisis cuantitativo.

Se podrán interponer inconformidades por actos del procedimiento de contratación ante la Dirección de la Comisión.

- Para montos menores a \$200,000.00 de aportación Federal con IVA incluido, el procedimiento de contratación será por Asignación Directa.

Se entiende por Asignación Directa, al procedimiento de contratación mediante orden de servicio en el cual la ACU o Usuario Hidroagrícola debe obtener cuando menos cuatro cotizaciones de personas físicas o morales del Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables vigente. Este procedimiento aplica para la contratación de estudios y proyectos que

celebre la ACU o Usuarios Hidroagrícola con apoyos federales de esta componente.

Para lo cual, la ACU o Usuario Hidroagrícola verificará que las cotizaciones cumplan con los requisitos de la solicitud de cotizaciones y consideraciones técnicas. Asignando la orden de trabajo a la empresa/institución confiable quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para el desarrollo del servicio ordenado.

Cuando corresponda, La Dirección de la Comisión, entregará a las ACU o Usuarios Hidroagrícolas beneficiados, el Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables, para que estos seleccionen e inviten a las empresas que libremente escojan.

- Todos los procedimientos de contratación, se realizarán ante la Dirección de la Comisión con la asistencia, participación y firma, tanto de representantes de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas, como de la Dirección de la Comisión, y en su caso, del gobierno del estado y/o municipios.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando el gobierno del estado y/o municipio aporten recursos, la ACU o Usuarios Hidroagrícolas deberán invitar a un representante para que asista a dicho acto, aclarando que su inasistencia no es impedimento para continuar con dicho procedimiento.
- Las ACU o Usuarios Hidroagrícolas beneficiadas, analizarán las propuestas con el apoyo técnico de la Dirección de la Comisión; asimismo, podrá participar un representante del gobierno del estado para apoyar en la evaluación y selección de la mejor propuesta solvente más baja, con un margen de 10 por ciento mayor o menor del presupuesto base, que garantice satisfactoriamente las mejores condiciones, para la adjudicación del contrato a la empresa que realizará los trabajos.
- La ACU o Usuarios Hidroagrícolas en coordinación con personal técnico de la Dirección de la Comisión, y en su caso, del gobierno del estado o municipios, elaborarán el dictamen técnico y económico de las propuestas presentadas, el cual sirve de base para la elaboración del acta de fallo en el cual se señala a la persona ganadora.
- La ACU o Usuarios Hidroagrícolas elaborarán el acta de fallo y adjudicarán el contrato a la persona física o moral ganadora. La Dirección de la Comisión, hará del conocimiento de dicha adjudicación al Comité Hidroagrícola, al Comité Técnico o al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE.
- La ACU o Usuarios Hidroagrícolas firmarán con el representante de la empresa ganadora el contrato respectivo, previa entrega de la fianza de cumplimiento. La Dirección de la Comisión firmará dicho contrato en calidad de testigo.
- La ACU o Usuarios Hidroagrícolas notificarán con la debida anticipación a la Dirección de la Comisión, el inicio de la ejecución de los trabajos y acciones contratadas. Por ningún motivo se otorgarán anticipos.
- La ACU o Usuarios Hidroagrícolas, a través de la empresa supervisora cuando sea el caso, presentarán a la Dirección de la Comisión, las solicitudes de pago de estimaciones de los avances de obra, quien verificará documentalmente, dará el Visto Bueno de las mismas y solicitará la autorización de pago.

- El Comité Hidroagrícola o Comité Técnico del FOFAE autoriza el pago de estimaciones a cuenta y orden de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas beneficiada. La factura deberá indicar la leyenda “El 50 por ciento del importe de esta factura es de aportación federal a través de la Comisión Nacional del Agua”. El porcentaje del 50 por ciento de la leyenda deberá ser modificado de acuerdo a los esquemas de financiamiento del contrato respectivo.
- La ACU o Usuarios Hidroagrícolas con la notificación de autorización respectiva, realizarán el pago a la empresa contratista. La factura deberá indicar el porcentaje correspondiente a la aportación federal a través de la Comisión. Las facturas deberán estar a nombre de la contratante y formar parte de la estimación respectiva. El pago de estimaciones debe ser proporcional al esquema de aportación formalizado en el convenio de concertación o anexos de ejecución y técnicos.
- Las ACU o Usuarios Hidroagrícolas, presentarán los días 20 de cada mes, o el siguiente día hábil, el informe de avance físico-financiero y de metas a la Dirección de la Comisión, quien lo integrará y enviará a la GIPRDT, a más tardar el día 25 de cada mes o el siguiente día hábil. Para lo anterior debe utilizar el **Formato 6. Seguimiento de la Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.**
- En caso de que durante la ejecución de las obras se presenten trabajos imprevistos o no contemplados en el catálogo de conceptos del proyecto original, incluyendo ampliación de metas con cargo a ahorros de contratación y productos financieros, estos pueden recibir recursos de la componente, siempre y cuando sean técnica y económicamente viables. Estos deben ser dictaminados por la Dirección de la Comisión y la supervisión contratada, y presentados al Comité Hidroagrícola o Comité Técnico del FOFAE para su autorización. El monto adicional autorizado para estos trabajos deberá formalizarse en un convenio entre las partes y no deberá exceder al 25 por ciento del monto total contratado y/o el plazo pactado; así mismo la aportación federal podrá ser de hasta el 50 por ciento, y el porcentaje restante corresponde a la ACU o Usuarios Hidroagrícolas.
- La ACU o Usuarios Hidroagrícolas informarán al Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola la conclusión de los proyectos y obras realizadas con apoyos de esta componente.
- La Dirección de la Comisión notificará la conclusión de los trabajos y entregará el acta de entrega-recepción al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola. En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajos de obra realizados y su costo.
- El Comité Técnico del FOFAE o Comité Hidroagrícola, a nombre y cuenta de las ACU o Usuarios Hidroagrícolas beneficiados, procederá a autorizar el pago de finiquito a la empresa que realizó los trabajos de obra o supervisión contra las facturas que amparen la totalidad de los mismos. Las ACU o Usuarios Hidroagrícolas beneficiados entregarán al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola, las facturas originales correspondientes a las estimaciones de los trabajos realizados.

- Es responsabilidad de la Dirección de la Comisión, el resguardo del expediente técnico original debidamente integrado, por lo menos **cinco años** con la documentación soporte de los apoyos otorgados.
- La asistencia técnica en apoyo para la operación de la componente se realizará a través de personas físicas, morales o instituciones académicas con experiencia en la operación de la componente; cuyo costo será cubierto con productos financieros de los depósitos realizados y/o con gastos de operación del programa.

7.3.1 CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

7.3.1.1 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO "NUEVO" DE CONSERVACIÓN.

- La Dirección de la Comisión analizará el programa de trabajo factible de realizar por cada unidad propuesta a adquirir, durante la vida útil del equipo presentada por la ACU, conforme a las Necesidades Anuales de Conservación Normal (NACN) y al parque óptimo requerido en los Distritos de Temporal Tecnificado.
- La Dirección de la Comisión con base en la autorización, asesorará a la ACU beneficiada, para elegir el procedimiento de contratación y le comunicará la normatividad aplicable a la que se debe sujetar para las acciones aprobadas en esta componente, además pondrá a disposición, las "bases de contratación", "especificaciones técnicas de maquinaria y equipo" y "consideraciones técnicas".
- Para la adquisición de maquinaria y equipo nuevo, el procedimiento de contratación se podrá llevar a cabo bajo cualquiera de los siguientes esquemas:
 - Licitación pública
 - Concurso restringido
- Para el ejercicio 2019, los montos autorizados para la adquisición de maquinaria y equipo nuevo corresponden al tipo de máquina o equipo solicitado, considerando la especificación técnica correspondiente.

Para los procedimientos de contratación los montos máximos de la parte del subsidio por acción y tipo de máquina incluyendo aportación federal y del beneficiario son:

Tipo de acción	Monto límite de contratación en M.N. (Peso Mexicano) con IVA	Procedimiento de contratación
Adquisición de maquinaria y equipos nuevos, así como Rehabilitación integral de maquinaria concesionada o subsidiada.	Hasta 1' 200,000.00	CR
	Igual y Superior 1' 200,000.00	LP
LP: Licitación Pública CR: Concurso restringido a cuando menos tres.		

- Para la contratación, se deberán aplicar las especificaciones técnicas emitidas por la SGIH.
- Todos los procedimientos de contratación de las acciones, deben efectuarse ante la Dirección de la Comisión, con la asistencia y la participación tanto de representantes de la ACU como de Dirección de la Comisión, recabando las firmas pertinentes en los documentos que acrediten el acto.

Para el caso del procedimiento de Licitación Pública se deberán tomar las siguientes consideraciones:

- La ACU será la responsable de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
- El costo de la publicación de la convocatoria debe ser cubierto con cargo de la ACU beneficiada, lo cual no forma parte de su contraparte del bien o servicio contratado.
- En la misma convocatoria se deben considerar las partidas necesarias por tipo y características similares, se podrán agrupar los apoyos autorizados a nivel entidad.
- Aun y cuando la convocatoria se realice en forma consolidada a nivel entidad, cada ACU beneficiada debe formalizar el contrato respectivo.
- En caso de que una Licitación pública se declare desierta, la ACU o Usuario Hidroagrícola podrá optar por el procedimiento de Concurso restringido cuando Menos Tres Empresas o asignación directa, siempre y cuando se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación pública.

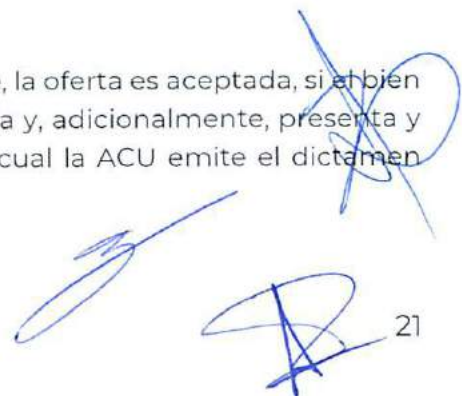
Para el caso del procedimiento de Concurso restringido cuando menos tres participantes se deberán tomar las siguientes consideraciones:

- La Dirección de la Comisión, integrará, actualizará y hará del conocimiento de las ACU beneficiadas, el Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables.
- La ACU invitará a cuando menos tres empresas registradas en el catálogo de empresas confiables o proveedora.
- En caso de que el procedimiento de concurso restringido a Cuando Menos Tres Empresas, haya sido declarado desierto, la ACU puede adjudicar por asignación directa.

Para la evaluación de las propuestas se deberá considerar lo siguiente:

Propuesta Técnica:

Para efectos de la evaluación técnica, se considera que, la oferta es aceptada, si el bien cumple con las especificaciones generales de maquinaria y, adicionalmente, presenta y cumple las especificaciones técnicas detalladas, con lo cual la ACU emite el dictamen técnico correspondiente.



Propuesta Económica:

Para efectos de la evaluación económica, deberá ser bajo el criterio de "precio más conveniente". La oferta más conveniente para las ACU, es la que cumple los rubros de atención técnica, costos y confianza, con el mayor puntaje.

Los puntajes para determinar los valores de cada rubro considerados, se obtienen al calificar los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la Propuesta Técnica se deberá evaluar:

1. Atención Técnica:

¿Qué se evalúa?

- **Centro de servicio y refacciones:** existencia de un centro de servicio y/o taller para brindar atención y suministro de refacciones en la zona en que se ubica el bien conforme a la especificación técnica autorizada.
- **Respuesta en servicio:** en los registros de atención que brinda el proveedor, se verifica si los tiempos de respuesta en servicio en campo son adecuados, las soluciones efectivas, capacitación brindada, etc.
- **Mejor calidad:** se consulta con las ACU que tienen bienes de la misma marca y modelo similar, el número de Reportes técnicos de fallas o requerimientos de reparación por calidad de los materiales que constituyen el bien. En este caso el menor número de reportes representa una mejor calidad.
- **Tecnología de la Marca:** en apreciación de la ACU, existe una mejor aportación tecnológica por diseño de partes, funcionamiento de los componentes, ergonomía, confort para el operador, etc.
- **Suministro de refacciones:** se consulta con las ACU que tienen bienes de la misma marca y modelo similar, si la respuesta del proveedor en tiempos de entrega de refacciones es coincidente con los tiempos señalados en las Especificaciones Técnicas.

¿Cómo se evalúa?

Para los cinco aspectos antes relacionados, el rango de evaluación es de 4 a 0 puntos, se asignan los puntos en función del grado de cumplimiento; siendo los parámetros: el puntaje máximo de 4, para el caso de total cumplimiento y de 0 para el que no cumple.

2. Costos.

¿Qué se evalúa?

- **Costos de servicio y mantenimiento:** se consulta con las ACU que tienen bienes de la misma marca y modelo similar, y se verifica que los valores aplicados por el proveedor en estos rubros sean acordes con el tipo de servicio brindado, se asigna mayor puntaje a los costos más bajos en el tiempo de referencia.

- **Ahorro por consumos en combustibles y consumibles:** información obtenida del costo horario, se asigna mayor puntaje al menor consumo por unidad de medida utilizada.

¿Cómo se evalúa?

Para los dos aspectos antes relacionados, el rango de evaluación es de 5 a 0 puntos, se asignan los puntos en función del grado de cumplimiento; siendo los parámetros: el puntaje máximo de 5, para el caso de costo menor, de 3 para un costo intermedio y de 0 para el costo mayor.

¿Qué se evalúa?

- **Costo de adquisición:** en el cual deben estar considerados, el valor del bien ofertado y los costos por refacciones de las primeras 2,000 horas efectivas, herramientas, flete, seguro, etc., hasta la entrega del bien en el lugar de destino. No incluir costos de aceites y lubricantes.

¿Cómo se evalúa?

En este aspecto se asigna el total del puntaje (50) en función de la comparación del importe de la oferta respecto al Importe Base del Bien considerado:

- Puntaje costo de adquisición = **50 puntos - puntos por diferencia costo**
- Puntaje costo adquisición = **50 - [50 (Precio Oferta - Monto autorizado)]**

Monto autorizado: La fórmula efectúa ajuste y bonifica puntos a los precios menores al precio base.

¿Qué se evalúa?

- **El Tiempo de Entrega del Bien en el destino solicitado:** que al ser menor el tiempo de entrega, se permite disponer del bien con antelación para iniciar la realización de los trabajos de conservación, se asigna mayor puntaje al tiempo de entrega más reducido y la entrega en las instalaciones de la ACU.

¿Cómo se evalúa?

De forma similar al aspecto anterior, se asigna el total del puntaje (5) en función de la comparación (en días) del tiempo de la oferta respecto al tiempo de entrega fijado:

- Puntaje tiempo entrega = **5 puntos - puntos por diferencia en tiempo.**
- Puntaje tiempo entrega = **5 - 5 (tiempo oferta - tiempo base)]**

Tiempo base

La fórmula efectúa ajuste: bonifica puntos a los tiempos menores al tiempo base y respeta los 5 puntos a los tiempos base.

3. CONFIANZA:

¿Qué se evalúa?



Certeza y confianza: la ACU está conforme con la disposición del proveedor en brindar atención, servicio y dar soluciones, entre otras.

Marca reconocida: la ACU identifica la marca, le da confianza.

Conocimiento: La ACU dispone de otros bienes de la misma marca, por lo que conoce la disponibilidad de refacciones compatibles y su precio.

¿Cómo se evalúa?

Para los tres aspectos antes relacionados, el rango de evaluación es de 5 a 0 puntos, se asignan los puntos en función del grado de cumplimiento; siendo los parámetros: el puntaje máximo de 5, para el caso de total cumplimiento, de 3 para mediano cumplimiento y de 0 para el que no cumple.

Los puntajes para determinar los valores de los criterios antes señalados se resumen en la siguiente tabla.

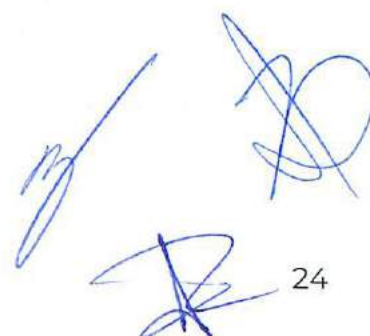
ATENCIÓN TÉCNICA		COSTOS		CONFIANZA	
Concepto	Puntos	Concepto	Puntos	Concepto	Puntos
Centro de servicio y refacciones en la zona que se ubica el bien	4	Costos de servicio y mantenimiento	5	Certeza y confianza	5
Respuesta en servicio	4	Ahorro por consumos en combustibles y consumibles	5	Marca reconocida	5
Calidad del bien	4	Costo Total de adquisición (incluye refacciones y servicios conexos)	50	Conocimiento	5
Tecnología en la marca	4	Tiempo de Entrega del bien	5		
Suministro de refacciones	4				
Suma	20	Suma	65	Suma	15

EVALUACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA:

La propuesta se califica sumando los puntos de todos los aspectos considerados en los criterios anteriores:

Evaluación Final = Atención Técnica + Costos + Confianza

= 20 puntos + 65 puntos + 15 puntos
= 100 puntos



La adjudicación se asigna a la propuesta más conveniente porque califica con el mayor puntaje obtenido al sumar los parciales de los aspectos evaluados por criterio.

La ACU firma con el representante de la persona física o moral ganadora el contrato y anexos respectivos, firmando como testigo la Dirección de la Comisión. Para las acciones de adquisición del bien, los anexos al contrato sugeridos son:

- Catálogo del bien ofertado
- Carta compromiso de fecha de entrega-recepción
- Manual de operación y mantenimiento
- Carta compromiso de capacitación por 40 horas para operación y mantenimiento preventivo y registro de actividades en bitácora.
- Carta compromiso de entrega de kit de refacciones correspondientes a las primeras 2000 horas efectivas de trabajo, herramientas y los manuales respectivos en español
- Carta compromiso de servicios durante el periodo de garantía por 2000 horas efectivas.
- Fianza de cumplimiento del contrato (entrega del bien)
- Fianza de garantía de calidad del bien y contra vicios ocultos que una vez entregado el bien sustituye la fianza de cumplimiento del contrato.

Si resultase, que el proveedor de bienes o empresa de servicios incumple las obligaciones del contrato sin previa justificación, la ACU hará efectiva la garantía de cumplimiento respectiva, comunicando inmediatamente dicha situación a la Dirección de la Comisión y al Comité Hidroagrícola o Comité Técnico del FOFAE.

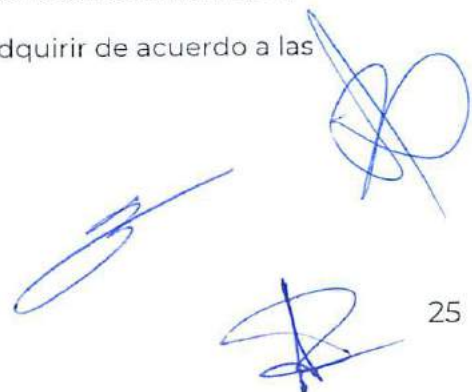
De igual forma, si resultase que la ACU incumple los pagos establecidos en el contrato, sin previa justificación, a solicitud del proveedor de bienes o empresa de servicios, la ACU debe pagar gastos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calculan sobre las cantidades no pagadas y se acumulan por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

El pago de los gastos financieros debe ser cubierto por la ACU, sin considerar los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en la cuenta de la ACU de la aportación Federal, ni de los ahorros de contratación.

Tipo de maquinaria y equipos nuevos que se podrán adquirir de acuerdo a las necesidades de cada Distrito:

- Excavadora hidráulica
- Retroexcavadora-cargadora
- Tractor sobre orugas



- Motoconformadora
- Camión de volteo
- Camión con cama baja
- Camión para mantenimiento de maquinaria (orquesta)
- Camión pipa
- Compactador vibratorio
- Tractor agrícola con equipo ligero.
- Miniexcavadoras o zanjadoras para drenaje parcelario superficial.
- Tractor bulldozer con equipo para drenaje parcelario subterráneo.

7.3.1.2 REHABILITACIÓN INTEGRAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO "CONCESIONADO"

La Dirección de la Comisión analizará el programa de trabajo factible de realizar por cada unidad propuesta a rehabilitar, presentada por la ACU, en la conservación de infraestructura existente en el Distrito de Temporal Tecnificado, conforme a las Necesidades Anuales de Conservación Normal (NACN).

Aplicable bajo los siguientes aspectos:

- La maquinaria concesionada, que supere las 5,000 horas efectivas de trabajo, indicadas en el horometro o por tiempo de compra mayor o igual a 5 años.
- No aplica a la maquinaria adquirida por los usuarios con recursos propios.

Excepcionalmente, en el caso de que para la unidad adquirida con aportación federal, se justifique la reposición de un sistema o componente que persiste en falla al término de la garantía, es posible apoyar hasta con el 30% del valor de factura de la misma unidad.

Criterio 40, 60, 80; para la rehabilitación integral de la maquinaria

- Factibilidad económica: 40% del valor de la unidad equivalente en el mercado actual;
- Factibilidad técnica: incrementar la vida útil, mínimo al 60% de una máquina nueva;
- 80% de eficiencia operativa en la unidad rehabilitada con respecto a unidad nueva, y
- Falta de liquidez para adquirir o reposición por una unidad nueva.

VIDA ÚTIL ALCANZADA

Apoyo federal en rehabilitación integral de maquinaria y equipo de conservación: únicamente a unidades que hayan rebasado un 50% por ciento de vida útil.

SERVICIO DE REHABILITACIÓN

La rehabilitación integral: debe ser realizada por una empresa proveedora o de servicio especializada en reparación de maquinaria pesada.

El apoyo federal es aplicable únicamente cuando la unidad sea sujeta a un proceso completo de rehabilitación integral, NO cuando se realicen reparaciones menores o mayores que corresponden a procesos parciales.

8. RADICACIÓN DE RECURSOS DE LA COMPONENTE.

Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE la mecánica será la siguiente:

Núm.	Descripción	Responsable
1	El Convenio de Coordinación y los Anexos de Ejecución y Técnicos, una vez formalizados por la Dirección de la Comisión, serán entregados por la Gerencia de Infraestructura de Protección en Ríos y de Distritos de Temporal (GIPRDT) a la Gerencia de Recursos Financieros (GRF).	GIPRDT
2	La Dirección de la Comisión, enviará a su unidad administrativa, los Anexos de Ejecución y Técnico para su registro en el Sistema de Administración Integral (SAI), así como los datos bancarios y fiscales de la Tesorería del Gobierno del Estado.	Dirección de la Comisión
3	La unidad administrativa responsable, registrará los datos correspondientes y compromete la totalidad de recursos en SAI.	Dirección de la Comisión
4	La Dirección de la Comisión, solicita a su unidad administrativa, la elaboración de la CLC correspondiente, para su autorización por la GIPRDT.	Dirección de la Comisión
5	Registro en SAI de la información de la CLC para la radicación de recursos	Dirección de la Comisión
6	Autoriza de la CLC mediante el SAI, para la radicación de los recursos, conforme al calendario de SHCP.	GIPRDT
7	Solicita a TESOFE radicación de recursos.	GRF
8	La TESOFE, programa y realiza la radicación de recursos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.	SHCP
9	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfiere los recursos presupuestales al FOFAE	Tesorería del Gobierno del Estado

Cuando los recursos sean operados y administrados a través del Comité Hidroagrícola, la mecánica será la siguiente:

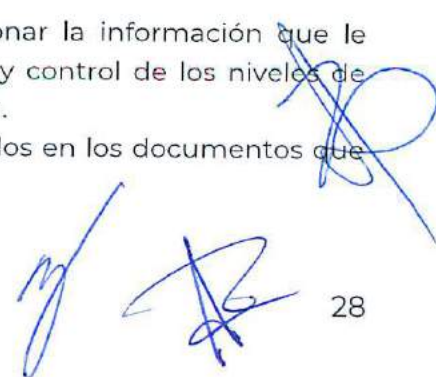
Núm.	Descripción	Responsable
1	La Dirección de la Comisión, envía a su unidad administrativa, el convenio de concertación, Usuario-Comisión y el contrato para su registro en el SAI, así como los datos bancarios y fiscales del beneficiario.	Dirección de la Comisión
2	La unidad administrativa responsable, registra los datos de los beneficiarios y compromete los recursos en SAI.	Dirección de la Comisión
3	Registro en SAI de la información de las CLC para la radicación de recursos a los beneficiarios.	Dirección de la Comisión
4	Autorización de la CLC mediante el SAI.	GIPRDT
5	Solicita a TESOFE radicación de recursos.	GRF
6	La TESOFE, programa y realiza la radicación de recursos a la cuenta del beneficiario.	SHCP
7	La Dirección de la Comisión valida las estimaciones y las facturas.	Dirección de la Comisión
8	El Comité Hidroagrícola autoriza el pago al contratista de las estimaciones y facturas.	Comité Hidroagrícola

9. SANCIONES

9.1 SANCIONES A LA ACU O USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS

La Comisión podrá imponer sanciones a la ACU o Usuarios Hidroagrícolas beneficiados, cuando:

- a) No cumpla con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y su Manual de Operación vigentes.
- b) Aplique los recursos en proyectos o acciones no autorizadas por el Comité Hidroagrícola o por el Comité Técnico del FOFAE, o no los aplique en los términos autorizados o normatividad aplicable.
- c) Realice pagos de anticipos y estimaciones sin contar con el visto bueno de la Comisión y sin autorización del Comité Hidroagrícola o del Comité Técnico del FOFAE.
- d) No otorgue las facilidades o se niegue a proporcionar la información que le soliciten las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección.
- e) No presente la documentación e informes establecidos en los documentos que suscriba.



- f) No cumpla con las obligaciones contraídas en los procesos de contratación y ejecución de las acciones autorizadas.
- g) Sin causa justificada existan atrasos en la ejecución de las acciones con base en el calendario de ejecución autorizado y formalizado en el contrato respectivo.
- h) Cuando por falta de pago propicie la cancelación de facturas de la empresa/institución que contrata.

9.1.1 MECÁNICA

1. La Dirección de la Comisión en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que se detecte el incumplimiento lo citará a efecto de que presente la documentación correspondiente, o en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga, suscribiendo Minuta de Acuerdos y Compromisos.
2. En caso de que el beneficiario no acuda o no presente la documentación requerida, la Dirección de la Comisión deberá prevenirlo por escrito y por una sola vez, dentro del término de cinco días hábiles.
3. Una vez concluido el término a que se refiere el numeral anterior, la Dirección de la Comisión en un plazo no mayor a quince días hábiles, podrá:
 - Confirmar el incumplimiento y en su caso:
 - Cancelar o suspender la aportación de los recursos federales.
 - Solicitar el reintegro de los recursos federales a la TESOFE.
 - Solicitar el entero de los intereses generados a la TESOFE.
 - Solicitar el entero de las cargas financieras a la TESOFE, mismas que serán calculadas conforme al procedimiento de cálculo de cargas financieras de la Subtesorería de Vigilancia de Fondos y Valores, que puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=92346007aa1153712497e3916128299b701193eeb1623ca4fc95f14cb63733cd.e3aTaxaTaNuMe34QbNyPah8Nbxv0>

En caso de recursos mal aplicados, el cálculo de las cargas financieras deberá considerarse a partir de la fecha de radicación de los recursos; para el caso de recursos no devengados a partir del 15 de enero del ejercicio fiscal siguiente y para el caso de recursos no aplicados a partir de su notificación de devolución.

Aunado a lo anterior, la Dirección de la Comisión deberá notificar al Comité Hidroagrícola o al Comité Técnico del FOFAE, que el Beneficiario no será susceptible de apoyo hasta en tanto regularice el cumplimiento de sus obligaciones. Así mismo, en el supuesto del inciso 3, procederá también la cancelación de apoyos en el siguiente ejercicio fiscal.

- Determinar el cumplimiento extemporáneo del beneficiario, con las penalizaciones correspondientes ante los contratos.

9.2 PENALIZACIONES A EMPRESAS /INSTITUCIONES CONFIABLES

En caso de que la Empresa o Institución incumplan con los compromisos contraídos en los contratos suscritos con el beneficiario, o cancele facturas que ya le fueron pagadas, este último deberá revocar el contrato correspondiente y aplicar las penalizaciones y fianzas pactadas.

En el supuesto anterior, la Dirección de la Comisión deberá dar de baja del Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables.

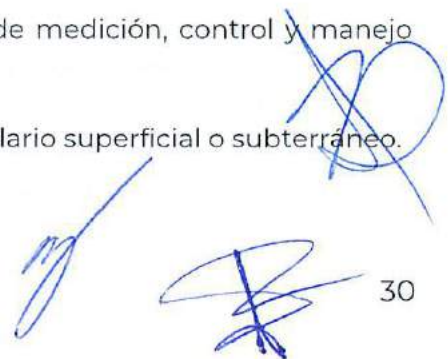
De conformidad con el numeral 6 del presente Manual de Operación, la Dirección de la Comisión deberá dar de baja del Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables, a aquella que se encuentre en el supuesto señalado en el citado numeral y no podrá participar en el siguiente ejercicio fiscal.

10. PRODUCTOS FINANCIEROS Y AHORROS DE CONTRATACIÓN

Los intereses que se generen con las aportaciones de los recursos depositados en el Fideicomiso Estatal o a la cuenta de los beneficiarios, así como los ahorros de contratación, se podrán destinar conforme a lo establecido en Reglas de Operación para la ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, para éste último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, así como para el pago de los honorarios fiduciarios.

En la ampliación de metas en Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, se podrán atender solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos estipulados tanto en las Reglas de Operación como en el presente Manual, mismas que no hayan sido consideradas por falta de disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los productos financieros y ahorros de contratación generados por los recursos económicos del componente cubran el porcentaje de aportación que le corresponda a la Comisión, en las siguientes acciones:

- Rehabilitación y Modernización de Infraestructura.
 - Rehabilitar y modernizar obras de infraestructura hidroagrícola federal (drenes, caminos, bordos, bordos-caminos y sus respectivas estructuras).
 - Rehabilitar y modernizar estructuras de medición, control y manejo del agua y su automatización.
 - Tecnificación a través de drenaje parcelario superficial o subterráneo.



30

11. REINTEGRO DE RECURSOS

Se consideran recursos NO devengados los que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 no cuenten con la autorización para la ejecución de acciones de la componente.

Los recursos federales, productos financieros y ahorros de contratación no devengados conforme al párrafo anterior deberán ser reintegrados y/o enterados a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior, deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos federales devengados al 31 de diciembre que no se ejercieron en su totalidad o conforme al contrato o convenio correspondiente.

Así mismo, en el supuesto de que se determine la cancelación del apoyo al beneficiario por algunas de las causales establecidas en el numeral 9 del presente Manual, se deberán reintegrar los recursos correspondientes.

Los productos financieros que se generen con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, deberán ser enterados a la TESOFE.

11.1 MECÁNICA

- a. El beneficiario o Comité Técnico del FOFAE, deberán solicitar a la Dirección de la Comisión la línea de captura para efectuar el reintegro a la TESOFE de los recursos federales.
- b. Para el reintegro de recursos federales, Dirección de la Comisión solicita a la Dirección de Administración o Subdirección de Enlace Administrativo la línea de captura.

Para el entero de productos y cargas financieras, el beneficiario o Comité Técnico del FOFAE deberá generar la hoja de ayuda para el reintegro a la TESOFE de los recursos señalados.

- c. El beneficiario o Comité Técnico del FOFAE, este último a través de la instancia competente, deberá realizar el reintegro a la TESOFE, conforme a la línea de captura y hoja de ayuda, en su caso.
- d. La ACU, Usuario Hidroagrícola o Comité Técnico del FOFAE deberá entregar a la Dirección de la Comisión copia de la ficha de depósito del reintegro efectuado a la TESOFE, así como copia de la ficha de depósito de los productos financieros y cargas financieras en su caso.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. One signature is on the left, another is on the right, and a third is at the bottom right. They appear to be official signatures.

12. SEGUIMIENTO

12.1 AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Dirección de la Comisión elaborará el reporte mensual de los avances físicos-financieros conforme a lo señalado en el **Formato 6. Seguimiento de la Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.**

Estos informes se enviarán a la GPRDT, a más tardar los días 25 de cada mes, con el objeto de informar oportunamente a las áreas de control y a los directivos de la Comisión; ya que son la base para la toma de decisiones en las afectaciones del ejercicio fiscal vigente.

12.2 SISTEMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL OPERATIVO

La Dirección de la Comisión conforme a su capacidad de recursos realizará visitas de inspección a obras en proceso, realizando el informe correspondiente, a fin de constatar el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones marcadas en los proyectos ejecutivos y en su caso, emitir las medidas preventivas y/o correctivas técnicas y normativas que el Usuario Hidroagrícola debe realizar.

12.3 CIERRE DE EJERCICIO

Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE la Dirección de la Comisión con el apoyo del Comité Técnico de éste, será la responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de esta componente y cuando los recursos sean operados y administrados por las ACU o Usuario Hidroagrícola, el Comité Hidroagrícola será el responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de esta componente. En ambos casos, la Dirección de la Comisión enviará firmado al área responsable de la Componente **Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado** de la GIPRDT, para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal correspondiente.

Para ello, se integra el cierre del ejercicio presupuestal anual, con el listado de beneficiarios y monto federal apoyado durante el ejercicio fiscal 2019, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo remite a la GIPRDT, en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa.

Los recursos se consideran devengados pendientes de pago, una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario, a través de la autorización del proyecto y obra por parte del Comité Técnico del FOFAE o Comité Hidroagrícola a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

Los recursos devengados deben ser ejercidos conforme a la normatividad vigente al momento de su contratación

Independientemente de este informe, el Comité Técnico del FOFAE y el Comité Hidroagrícola, a través de la Dirección de la Comisión estarán obligados a seguir informando mensualmente a la GIPRDT, los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación, que será el último día hábil del mes de junio o su devolución a la TESOFE en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al término de este proceso se debe elaborar el informe definitivo de cierre de la componente.

12.4 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Una vez concluidas las acciones realizadas, los beneficiarios informarán al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola, según la modalidad que hayan elegido para ejercer los recursos.

La Dirección de la Comisión debe verificar la conclusión de las acciones y testificar en el Acta de entrega-recepción formulada por los beneficiarios. En este acto se formalizará el Acta antes citada donde los beneficiarios deberán invitar por lo menos al representante del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola y de la Dirección de la Comisión, los representantes de los Organismos Fiscalizadores y el proveedor del bien o servicio, sin ser limitante su asistencia para llevar a cabo el acto. Para lo anterior se debe utilizar el **Formato 7. Acta de Entrega-Recepción**.

Al término de este proceso se deberá elaborar, el informe definitivo de cierre de la componente.

La Dirección de la Comisión en la entidad será responsable de integrar y otorgar el visto bueno del informe de cierre del ejercicio de la componente, quien a su vez lo remitirá a la GIPRDT, para la integración de la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente.

13. DE LA INTERPRETACIÓN

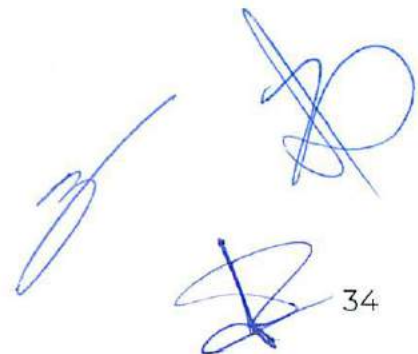
La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, a través de la Gerencia de Infraestructura de Protección en Ríos y de Distritos de Temporal, será la instancia que resolverá sobre las situaciones no previstas en el presente Manual de Operación, por lo que las solicitudes le deberán ser presentadas por escrito, para su valoración y dictamen dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles.



Three blue ink signatures are present in the bottom right corner of the page. The top signature is a large, stylized cursive mark. Below it, to the right, is another large, complex cursive signature. At the bottom center, there is a smaller, more compact cursive signature.

14. ANEXOS

Formato 1	Solicitud de inscripción al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.
Formato 2	Carta compromiso de aportación de recursos por parte de los beneficiarios.
Formato 3	Asignación de Puntos.
Formato 4	Dictamen técnico.
Formato 5	Carta compromiso para garantizar aportación de recursos de los beneficiarios.
Formato 6	Seguimiento de la Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado
Formato 7	Acta de Entrega-Recepción



Three blue ink signatures are present in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be handwritten in blue ink.

(Usar hoja membretada de la ACU o usuarios hidroagrícolas)

Formato 1. Solicitud de inscripción al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado

Lugar y fecha

C. Presidente del Comité Hidroagrícola o Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, del estado de _____.

Los representantes de (Razón Social de la ACU o usuarios hidroagrícolas) manifestamos a usted nuestro interés para inscribirnos al **Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado**. En caso de ser autorizada nuestra solicitud, el apoyo lo emplearíamos en la (s) siguiente (s) acción (es): (descripción y ubicación incluyendo el (los) municipio (s)).

Con un costo estimado del proyecto de _____ pesos.

En beneficio de _____ hectáreas y _____ usuarios de los cuales _____ son hombres y _____ mujeres.

En caso de ser beneficiados con apoyos de esta componente nos comprometemos a cubrir nuestra aportación y en su caso contratar la supervisión correspondiente.

Manifestamos bajo protesta de decir verdad que nuestra aportación no está considerada en otros programas o componentes federales y que este proyecto no ha sido apoyado con recursos federales, conocemos y aceptamos la normatividad vigente, aplicable a esta componente y estamos enterados que, en caso de hacer uso indebido de los recursos federales seremos acreedores a las sanciones correspondientes.

Solicitantes representantes de (Razón Social de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas)

Presidente

Secretario

Tesorero

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



(Usar hoja membretada de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas)

Formato 2. Carta compromiso de aportación de recursos por parte de los beneficiarios

Lugar y fecha

C. Presidente del Comité Hidroagrícola o Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, del estado de _____.

Los representantes de (Razón social de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas) en complemento a nuestra solicitud de inscripción al **Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado** manifestamos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y que de ser autorizada nuestra solicitud, estamos de acuerdo en participar con el **xxx** por ciento del costo total. Asimismo, esta aportación se realizará:

1. Efectivo, ya que contamos con _____ pesos, en la cuenta _____ de la institución bancaria _____.
2. Aportación del gobierno estatal por _____ pesos.
3. Obra por administración directa por _____ pesos.
4. Con carta de crédito de financiamiento vigente hasta por un monto de _____ pesos.
5. Otros (especificar) _____.

Estamos enterados que la contratación, ejecución y supervisión de la acción solicitada es nuestra responsabilidad. Adicionalmente aceptamos acatar la normatividad vigente establecida para esta componente.

Solicitantes representantes de (Razón social de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas)

Presidente

Secretario

Tesorero

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



36



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Formato 4. Dictamen técnico

Lugar y fecha

Dirección General del Organismo de Cuenca _____

Dirección Local _____

Distrito o Unidad de Temporal Tecnificado _____

Dictamen técnico

Con referencia a la solicitud de (Razón social de la ACU o Usuarios Hidroagrícola) para participar en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, con el proyecto (descripción y ubicación incluyendo el (los) municipio (s)), con un presupuesto base de _____ pesos, con beneficio para ____ hectáreas y ____ usuarios. Por el presente me permito informar que, una vez realizada la inspección física a los sitios propuestos y la revisión detallada de la documentación presentada se determina que:

- Las acciones solicitadas se localizan dentro de la jurisdicción del Distrito o Unidad de Temporal Tecnificado.
- Cumple con la totalidad de los requisitos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación vigentes para la componente.

Derivado de lo anterior y con base en los parámetros establecidos en el Diagnóstico del Distrito Número _____ o Unidad de Temporal Tecnificado, _____, esta jefatura a mi cargo dictamina que la acción solicitada es viable técnica y económicamente para recibir los apoyos de la componente.

Atentamente

Elaboró:	Vo.Bo.:
El Jefe del Distrito de Temporal Tecnificado	El Director de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirector de Asistencia Técnica Operativa
Nombre y firma	Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Usar hoja membretada de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas)

Formato 5. Carta compromiso para garantizar aportación de recursos de los beneficiarios

Lugar y fecha

C. Presidente del Comité Hidroagrícola, del Comité Técnico o del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, del estado de _____.

Los representantes de (Razón social de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas) en complemento a nuestra Carta compromiso de aportación de recursos al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, manifestamos que garantizamos la aportación que nos corresponde para (descripción de la acción autorizada, ubicación incluyendo el (los) municipio (s)). Dichos recursos serán provenientes de (ejemplo: aportación de los beneficiarios a través de una cuota extraordinaria, crédito bancario, etc.) y estos serán (depositados en la cuenta bancaria correspondiente o pagados directamente al contratista).

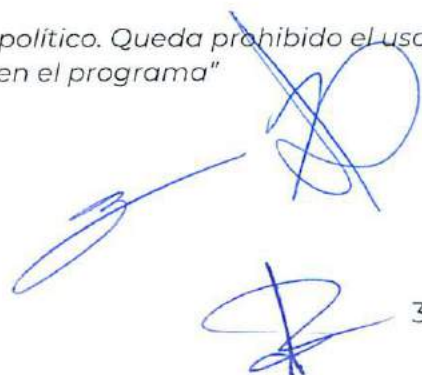
Representantes de (Razón social de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas)

Presidente

Secretario

Tesorero

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Handwritten signatures in blue ink, including a large circular signature and a smaller signature below it.



Formato 6. Seguimiento de la Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado

FORMATO No. 6- SEGUIMIENTO DE LA COMPONENTE REHABILITACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS DISTRITOS Y UNIDADES DE TEMPORAL TECNIFICADO																							
ASOCIACIÓN CIVIL	NOMBRE Y RUC DEL REPRESENTANTE DE LA A.C.U.	TIPO DE ASOCIACIÓN (FOPAL/COMIT. HIBRIDO/AGROCLAV)	NO. DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	EMPRESA ASOCIADA	DATOS BANCARIOS CON CLAVE INTERBANCARIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	IMPORTE DEL CONTRATO EN PESOS			FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	AVANCE FÍSICO FINANCIERO			RENTISTAS							
								COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES			TOTAL	FÍSICO	FINANCIERO	MONTO (P)	% AVAN	MONTO (P)	% AVAN	ESPECIALISTAS	OPERARIOS	MAYOR	OTRA
Informe de seguimiento para la Unidad de Temporal Tecnificado de la Asociación Civil																							
ASOCIACIÓN CIVIL	NOMBRE Y RUC DEL REPRESENTANTE DE LA A.C.U.	TIPO DE ASOCIACIÓN (FOPAL/COMIT. HIBRIDO/AGROCLAV)	NO. DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	EMPRESA ASOCIADA	DATOS BANCARIOS CON CLAVE INTERBANCARIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FÍSICO	FINANCIERO	MONTO (P)	% AVAN	MONTO (P)	% AVAN	ESPECIALISTAS	OPERARIOS	MAYOR	OTRA
Informe de seguimiento para la Unidad de Temporal Tecnificado de la Asociación Civil																							
ASOCIACIÓN CIVIL	NOMBRE Y RUC DEL REPRESENTANTE DE LA A.C.U.	TIPO DE ASOCIACIÓN (FOPAL/COMIT. HIBRIDO/AGROCLAV)	NO. DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	EMPRESA ASOCIADA	DATOS BANCARIOS CON CLAVE INTERBANCARIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FÍSICO	FINANCIERO	MONTO (P)	% AVAN	MONTO (P)	% AVAN	ESPECIALISTAS	OPERARIOS	MAYOR	OTRA
Informe de seguimiento para la Unidad de Temporal Tecnificado de la Asociación Civil																							
ASOCIACIÓN CIVIL	NOMBRE Y RUC DEL REPRESENTANTE DE LA A.C.U.	TIPO DE ASOCIACIÓN (FOPAL/COMIT. HIBRIDO/AGROCLAV)	NO. DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	EMPRESA ASOCIADA	DATOS BANCARIOS CON CLAVE INTERBANCARIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FÍSICO	FINANCIERO	MONTO (P)	% AVAN	MONTO (P)	% AVAN	ESPECIALISTAS	OPERARIOS	MAYOR	OTRA
Informe de seguimiento para la Unidad de Temporal Tecnificado de la Asociación Civil																							
ASOCIACIÓN CIVIL	NOMBRE Y RUC DEL REPRESENTANTE DE LA A.C.U.	TIPO DE ASOCIACIÓN (FOPAL/COMIT. HIBRIDO/AGROCLAV)	NO. DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	EMPRESA ASOCIADA	DATOS BANCARIOS CON CLAVE INTERBANCARIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FÍSICO	FINANCIERO	MONTO (P)	% AVAN	MONTO (P)	% AVAN	ESPECIALISTAS	OPERARIOS	MAYOR	OTRA
Informe de seguimiento para la Unidad de Temporal Tecnificado de la Asociación Civil																							
ASOCIACIÓN CIVIL	NOMBRE Y RUC DEL REPRESENTANTE DE LA A.C.U.	TIPO DE ASOCIACIÓN (FOPAL/COMIT. HIBRIDO/AGROCLAV)	NO. DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CT DEL FOPAL/CH	EMPRESA ASOCIADA	DATOS BANCARIOS CON CLAVE INTERBANCARIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FÍSICO	FINANCIERO	MONTO (P)	% AVAN	MONTO (P)	% AVAN	ESPECIALISTAS	OPERARIOS	MAYOR	OTRA

Director de Operación y Mantenimiento de la Subcuenca de Rehabilitación y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado

Nombre y Firma

Formato 7. Acta de Entrega-Recepción

DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA COMISIÓN EN EL ESTADO DE _____

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO No. _____

LUGAR, HORA, Y FECHA: En las Oficinas de la DGOC o DL de la Comisión en el Estado de _____, sita en _____ Colonia _____, Ciudad _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del dos mil diecisiete.-----

MOTIVO: Hacer constar la entrega-recepción de los trabajos realizados por (Nombre de la Empresa Contratista), bajo el Contrato que se celebró con la (Nombre de la Asociación Civil de Usuarios o Usuarios Hidroagrícolas), en (Fecha).-----

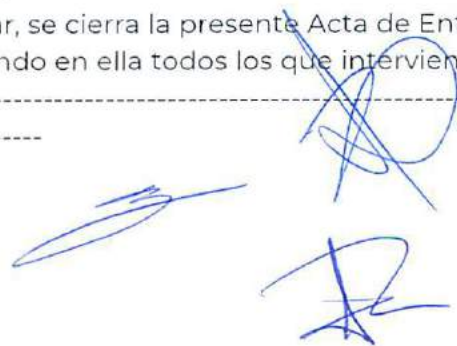
INTERVIENEN: Por la (Nombre de la Asociación Civil de Usuarios o Usuarios Hidroagrícolas), el C. (Nombre del Representante Legal de la ACU o Usuarios Hidroagrícolas), y por la (Nombre de la Empresa), el C. (Nombre del Representante de la Empresa), Responsable Técnico del Trabajo.-----

COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA: (A consideración del Contratante, máximo dos).-----

DILIGENCIA: Los trabajos fueron contratados para iniciar el ____ (Fecha) ____ y terminar el ____ (Fecha)____; estableciéndose un término de treinta días naturales para su revisión final, haciendo del conocimiento por escrito a (Nombre de la Empresa), representado por el C. (Nombre del Representante de la Empresa), sobre las deficiencias encontradas en el trabajo o la aceptación del mismo.-----

ESTIMACIONES: Durante el ejercicio del contrato se generaron (N) estimaciones con un monto total de \$ _____ (_____) pesos 00/100 M.N.).-----

CIERRE DE ACTA: No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente Acta de Entrega - Recepción a las doce horas del día de su inicio, firmando en ella todos los que intervienen al final de la hoja para su debida constancia.-----



NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO:

ACU O USUARIOS
HIDROAGRÍCOLAS

EMPRESA CONTRATISTA

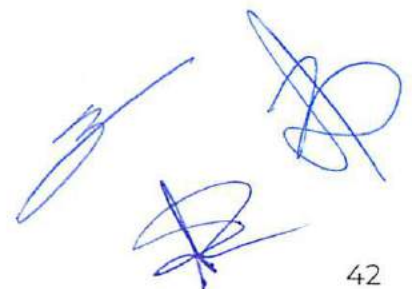
C. _____

C. _____

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. _____

C. _____



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este Manual de Operación se entenderá por:

Balance de Maquinaria y Equipo.- Análisis Técnico para determinar el parque óptimo de maquinaria y equipo, a partir de los inventarios, estado físico actual y diagnósticos de necesidades de conservación, los requerimientos de adquisición, rehabilitación y equipamiento.

Beneficiarios.- Personas físicas o morales apoyadas con recursos de los programas hidroagrícolas.

Conservación Normal (CN).- Conjunto de operaciones periódicas tendientes a sostener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento las obras de infraestructura, equipos, instalaciones y maquinaria existente, para proporcionar el servicio de riego y drenaje oportuno y eficaz en apoyo a la agricultura.


Dirección de la Comisión.- La Dirección General del Organismo de Cuenca o la Dirección Local de la Comisión en cada entidad federativa, según corresponda.

Modernización de obras de infraestructura hidroagrícola.- Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza (Presas de almacenamiento y derivadoras, Plantas de bombeo y Pozos), diques, reservorios, red de canales y sus respectivas estructuras incluyendo su automatización y telemetría, drenes, caminos, bordos, bordos-caminos y sus respectivas estructuras.

Rehabilitación de obras de infraestructura hidroagrícola.- Conjunto de acciones que tienen por objeto restablecer las condiciones originales de funcionamiento en las obras de cabeza (Presas de almacenamiento y derivadoras, plantas de bombeo y Pozos), diques, reservorios, red de canales, drenaje, caminos de operación y sus respectivas estructuras.

Rehabilitación integral de maquinaria para conservación de infraestructura hidroagrícola.- Para ampliar la vida útil de una máquina en mal estado, se realiza un proceso de rehabilitación integral de aquellos componentes, sistemas o compartimentos que lo requieran, lo cual permite recuperar el potencial productivo de la unidad con inversiones menores, para ello previamente se analizan aspectos mecánicos, técnicos, económicos y financieros.

Usuario Hidroagrícola.- Persona física o moral poseedora legal del derecho para hacer uso de los servicios que proporcionan la Unidad de Riego o Distrito de Temporal Tecnificado o Unidad de Temporal Tecnificado.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACU	Asociación Civil de Usuarios.
CLABE	Clave bancaria estandarizada
CxP	Cuenta por pagar
CLC	Cuenta por Liquidar Certificada.
COMISIÓN	Comisión Nacional del Agua.
DGOC	Dirección General del Organismo de Cuenca.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DL	Dirección Local.
DIH	Director de Infraestructura Hidroagrícola.
FOFAE	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
GIPRDT	Gerencia de Infraestructura de Protección en Ríos y de Distritos de Temporal
GRF	Gerencia de Recursos Financieros
REPDA	Registro Público de Derechos de Agua.
RFC	Registro Federal de Contribuyente.
ROP	Reglas de Operación.
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SAI	Sistema de Administración Integral
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SFP	Secretaría de la Función Pública
SGIH	Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TESOFE	Tesorería de la Federación.

